

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el expediente se observa que el emplazamiento fue registrado en el registro de las personas emplazadas en el portal WEB TYBA de la Rama Judicial, el Juzgado de conformidad con lo prescrito en el numeral 7°, artículo 48 y 108 del C.G.P. y el Decreto 806 de 2020, procederá a nombrar curador ad litem dentro de la presente demanda, por lo que el Juzgado,

**Dispone:**

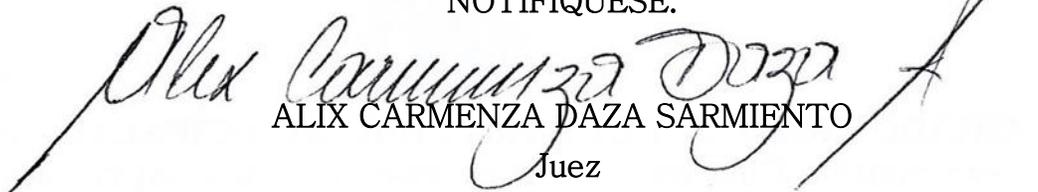
**PRIMERO:** Designar como curador ad-litem a la parte demandada señor VICTOR HUGO RENGIFO CORREDOR, al siguiente profesional del derecho:

Gustavo Alejandro Gironza Villalba	Calle 8 norte # 2 N - 35, oficina 325 del edificio Centenario 2	Cel.300-3208330 <a href="mailto:gusalgiro@hotmail.com">gusalgiro@hotmail.com</a>
---------------------------------------	--	---

Auxiliar de la justicia, a quien se le comunicará su nombramiento.

**SEGUNDO:** El designado deberá concurrir inmediatamente a sumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Líbrese por secretaría el respectivo telegrama.

NOTIFIQUESE.

  
ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO  
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.012 fijado hoy 28-01-2021

En constancia de lo anterior,

\_\_\_\_\_  
PEDRO WILSON ALVAREZ B.  
Secretario